

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA FFIS (A3EQUIPO). Expediente FFIS/2018/10.

En Murcia, a 16 de octubre de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, con N.I.F. nº 22.457.974-S, en calidad de Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, (en adelante FFIS) actuando en nombre de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación en su reunión del día 5 de diciembre de 2008.

De otra parte, D. Juan Manuel Fernández Beltrán, con DNI. nº 22.662.837-V, en nombre y representación de Servisoft Levante S.L., con CIF nº B-96163266 y domicilio en Plaza Beatriu Civera, 3 Bajo Izq. 46014-Valencia., según escritura otorgada ante el Ilustre Notario de Valencia D. Manuel González-Lliberós Casanova, el 1 de abril de 2.014 bajo el número 501 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que constan los siguientes

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 5 de septiembre de 2018, el Director de la FFIS autorizó el inicio de un expediente de contratación para contratar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la aplicación informática de gestión integral de Recursos Humanos de la FFIS (A3Equipo), tramitado por el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



- II. En dicho procedimiento, la entidad Servisoft Levante S.L. presentó su oferta por importe de dos mil setecientos sesenta y ocho euros (2.768,00 €), IVA no incluido, resultando finalmente la única oferta recibida y ajustada al importe máximo de licitación, según se recoge en el acta de valoración de la Mesa de Contratación de fecha 15 de octubre de 2018.
- III. Por resolución del Director de la FFIS de fecha 15 de octubre de 2018, se adjudicó a Servisoft Levante S.L. el contrato de servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la aplicación informática de gestión integral de Recursos Humanos de la FFIS (A3Equipo) por el importe ofertado.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.-

El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación con la empresa Servisoft Levante S.L. el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la aplicación informática de gestión integral de Recursos Humanos de la FFIS (A3Equipo).

Se incorpora al presente contrato como Anexo I la oferta aportada por la entidad Servisoft Levante.

SEGUNDA.- Responsable del contrato.-

Se nombra Responsable del presente Contrato a Dña. Ana Mª Carpena Soriano, Responsable del Departamento de Recursos Humanos de la FFIS, quien se encargará de impartir las instrucciones necesarias y de controlar la correcta ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en sus cláusulas.



TERCERA.- Duración.-

El plazo inicial de vigencia del contrato será de 1 año a contar desde el día 1 de noviembre de 2.018, si bien podrá ser prorrogado antes de su finalización por el periodo que éstas establezcan, hasta un máximo de 4 años más.

CUARTA.- Precio.-

El precio total del contrato asciende a la cantidad de dos mil setecientos sesenta y ocho euros (2.768,00 €) IVA no incluido, tal como figura en su oferta económica (Anexo I).

El pago del precio del contrato se realizará tras la presentación de la correspondiente factura y se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta designado por parte de Servisoft Levante. Las facturas se remitirán a la sede social de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, calle Luis Fontes Pagán, nº 9, 30003 Murcia, España.

En cualquier caso, el pago de cada factura no se efectuará hasta que el Director del contrato emita un informe favorable. A tal efecto, la validación de la factura en la herramienta de gestión de proyectos de la FFIS supondrá la información favorable respecto a la correcta ejecución del contrato.

QUINTA.- Comunicaciones.-

Cualquier comunicación, verbal o escrita, que deba realizarse en relación con la ejecución del presente contrato se realizará entre las personas que a continuación se citan:

- Por parte de la FFIS:

- Datos de contacto: Ana M^a Carpena Soriano /
- Mail: anam.carpena@carm.es
- Teléfono: 968 35 66 57



- Por parte de Servisoft Levante:

- Datos de contacto: Juan Manuel Fernández Beltrán
- Mail: juan@servisoft.es
- Teléfono: 963 17 00 46

SEXTA.- Resolución del contrato.-

Serán causa de resolución del contrato las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por las partes.
- Aquellas otras causas previstas en la ley.

La finalización anticipada del contrato dará lugar a la liquidación de las cantidades correspondientes a las tareas efectivamente ejecutadas.

SÉPTIMA.- Buena Fe.-

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la ejecución de lo pactado.

OCTAVA.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.-

Las entidades firmantes se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información de la otra parte a la que pudieran tener acceso, en el transcurso del desarrollo de este contrato y que tenga carácter confidencial, bien por su naturaleza, bien porque así sea identificada.

De manera no excluyente, se considera información confidencial toda aquella referida a la generada en el transcurso o desarrollo de presente contrato, con las siguientes excepciones:

- Información conocida previamente por las partes.
- Información proporcionada por terceras personas.
- Información de dominio público.



El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este contrato, sea cual sea la causa.

Las partes garantizarán la privacidad y confidencialidad de los datos de carácter personal que pudieran ser recabados en el desarrollo del presente contrato, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (“RGPD”).

Los datos personales que pudieran ser facilitados por las partes para la prosecución del presente contrato, serán tratados conforme a las instrucciones de la entidad que los haya facilitado, y no podrán aplicarse o utilizarse con un fin distinto al que figure en el mismo, ni comunicarse, ni siquiera para su conservación, a otras personas sin el consentimiento del afectado.

Los datos personales que las partes puedan facilitar, serán tratados por la otra parte y se incorporarán a un fichero de su titularidad, para finalidades de gestión administrativa y financiera. En cualquier momento los afectados podrán ejercer los derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento (por razones basadas en su situación particular), dirigiéndose a Servisoft Levante, S.L. en la dirección reflejada en el encabezado del presente contrato o a la FFIS, a través de su web www.ffis.es, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si consideran vulnerados sus derechos.

NOVENA.- Naturaleza y jurisdicción competente.-

Las cuestiones litigiosas que se deriven del presente contrato, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Civil, no obstante lo cual, las partes podrán acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje. En cualquier caso, ambas partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.





DÉCIMA.- Portal de transparencia.-

En cumplimiento de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la FFIS publicará información relativa al presente contrato en su Portal de Transparencia.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman el presente contrato y sus anexos, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.



Fdo.: Jesús Ángel Sánchez Pérez
Director

POR SERVISOFT LEVANTE S.L.

Fdo.: Juan Manuel Fernández Beltrán

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Juan Manuel Fernández Beltrán, mayor de edad, de profesión Empresario, DNI 22662837V, vigente, con domicilio a efectos del presente contrato en Valencia, Pza Beatriu Civera 3 Bjo, Izda, en nombre de Servisoft Levante SL, enterado del expediente, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y demás antecedentes que rigen la contratación por Procedimiento Abierto simplificado para la *contratación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la aplicación informática de gestión integral de Recursos Humanos que actualmente utiliza la FFIS (A3EQUIPO). Expediente FFIS/2018/10*

Acepta todo ello en su integridad y, se compromete a efectuar el objeto del contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, por:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS QUE ACTUALMENTE UTILIZA LA FFIS (A3EQUIPO). EXPEDIENTE FFIS/2018/10	
PRECIO SIN IVA	2.768,00
IVA	581,28
PRECIO CON IVA	3.349,28

Los importe reflejados son importes anuales.
(Lugar, fecha y firma del licitador o representante)

En Valencia, a 1 de Octubre de 2018.

Juan Manuel Fernández Beltrán


C.I.F. B-96160003
Pza. Beatriu Civera, 3 Bjo
46014 Valencia
Tel. 96 31 00 00